



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0144**

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Móvil de Acceso a Internet, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0144**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Móvil de Acceso a Internet, solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000237792-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 30 de mayo de 2019.

**I.7.-** Con fecha 10 de junio de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E88-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41, fracción VII, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,467 de fecha 8 de febrero de 1956, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de P. Morales Junior, Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número, 498 a fojas 311 del volumen 348, libro tercero, con la denominación social **"Publicidad Turística, S.A."**

**II.2.-** Mediante Escritura Pública número 80,559 de fecha 9 de noviembre de 1984, pasada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 13859, se hizo constar el cambio de denominación social a **"Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V."**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0144**

**II.3.-** El C. Pablo Carlos García López, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,448 de fecha 22 de abril de 2016, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

**II.4.-** Conforme a la Escritura Pública número 27,938 de fecha 14 de octubre de 2003, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, su objeto social consiste, entre otros, en construir, instalar, mantener, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio público de radiotelefonía móvil con tecnología celular o con cualquier clase de tecnología; así como instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones local, concesionada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la prestación de servicios de acceso inalámbrico fijo o móvil.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RD1841003QJ4**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.6.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0144**

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Lago Zurich número 245, Edificio Telcel, Colonia Ampliación Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 2581-3700; correos electrónicos: pablo.garcia@telcel.com y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio Móvil de Acceso a Internet, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.


**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$523,416.78 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIESISÉIS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S9M0144</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

**PESOS 78/100 M.N.**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,308,541.95 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se **agregan en el Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el “Acta mensual del Servicio Móvil de Acceso a Internet” bajo los procesos administrativos de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** por cuestiones presupuestales, así como también, para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y los días devengados no sean iguales a un mes calendario, podrá solicitar facturación parcial, es decir, por días devengados, para lo cual deberá usarse la siguiente fórmula:

$$PD = (PMO * 12) / (365)$$

Donde:

- PD = Precio día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 12 = Corresponde a los meses por año.
- 365 = Corresponde a los días por año.

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicará por los días en los efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0144**

un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato.

La documentación comprobatoria deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"**, a entregar previamente su CFDI en la División de Telecomunicaciones, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Anexo Telecomunicaciones, Planta Baja, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de penas convencionales derivadas de atrasos o deductivas por deficiencias en el servicio.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	Contrato Número <b>S9M0144</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0144**

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0144**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 10 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar los servicios solicitados por “EL INSTITUTO”, en la División de Telecomunicaciones, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” incluye en su propuesta técnica un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación de servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0144**

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0144**

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0144**

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del mismo, será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 15, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la fecha u hora pactada

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0144**

para la atención específica de los servicios, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 16, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0144**

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0144**

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0144**

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES”** convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL INSTITUTO” y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por “EL INSTITUTO” para la ejecución del servicio que preste “EL PROVEEDOR” y sea propiedad exclusiva de “EL INSTITUTO”.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, “EL PROVEEDOR”, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de “EL INSTITUTO” con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al del presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR”, se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que “EL PROVEEDOR” designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que “EL PROVEEDOR”, deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
  - La información de “EL INSTITUTO” y a la cual tenga acceso el personal de “EL PROVEEDOR”, no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de “EL PROVEEDOR”, sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
  - El acceso a la información de “EL INSTITUTO” sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0144**

- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar **“EL PROVEEDOR”**.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el presente contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”**, deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

**“LAS PARTES”** convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de **“LAS PARTES”** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **“LAS PARTES”**, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle **“EL PROVEEDOR”**, en sus Centros de Desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S9M0144**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0144**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **25 de junio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ**  
Apoderado Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número S9M0144, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** e **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, de fecha 25 de junio de 2019.

  
  
CPRD/LBGF/RAQV

SIN TEXTO  
OVALING



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**S9M0144**

## **ANEXO 1**

### **“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET

2



### Contenido

1.	Objetivo del documento .....	2
2.	Alcance .....	2
3.	Requerimientos técnicos .....	2
4.	Especificaciones técnicas .....	2
6.	Perfil del licitante .....	3
7.	Condiciones de aceptación de servicios .....	7
8.	Cronograma de actividades .....	11
9.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse .....	12
10.	Formato de declaración de no conflicto de interés .....	12
11.	Otros elementos a cumplir .....	12
12.	Causales de desechamiento .....	13
13.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación .....	13
14.	Relación de anexos .....	14

### Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver 0.1	15/marzo/2018	Documento inicial	Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 1.0	15/marzo/2018	Modificación	Carlos Rincón Domínguez
Ver 2.0	17/diciembre/2018	Modificación	Fernando Antonio del Carpio Sparrowe
Ver 3.0	05/abril/2019	Modificación	Carlos Rincón Domínguez

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

-0



### 1. Objetivo del documento.

Elaborar el documento anexo técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas para la contratación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet".

**Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCoP): 31600030**

### 2. Alcance.

El "Servicio Móvil de Acceso a Internet" consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet Inalámbrico con cobertura en el territorio nacional, con tecnología que incluya 3G, 4G y 4.5 G, en lo sucesivo "El Servicio". "El Servicio" incluye el suministro de componentes habilitadores para la prestación del servicio y tarjetas SIM (por sus siglas en inglés *Subscriber Identity Module*), que proporcionen conexión a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, de conformidad con los estándares internacionales 3G, 4G y 4.5 G, así como la administración y asistencia técnica de los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitados por el Instituto se encuentran descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio". En la tabla 1, se especifica el requerimiento de estos:

Tabla 1

PARTIDA	TIPO DE COMPONENTES HABILITADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	Módem	64	160
	Router inalámbrico	8	20
	Total	72	180

*Nota: La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará bajo el concepto de montos mínimos y máximos, con base en presupuesto autorizado para este servicio.*

"EL INSTITUTO" requiere la contratación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet" bajo el concepto de montos mínimos y máximos, con base en el presupuesto autorizado para este servicio.

Como parte del servicio solicitado, el Instituto requiere que el proveedor cuente con un centro de atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes sobre incidentes que puedan generar durante la prestación del servicio o incidentes con los componentes habilitadores para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

El servicio tendrá una vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

### 3. Requerimientos técnicos.

El proveedor deberá incluir como parte del servicio solicitado: el suministro de los componentes habilitadores para la prestación del servicio que se encuentran descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio" y en la Tabla 1, respectivamente, las tarjetas SIM, un centro de atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes de los incidentes que puedan generar durante la prestación del servicio o incidentes con los componentes habilitadores para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para la integración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a su red y proporcionar el servicio solicitado.



#### 4. Especificaciones técnicas.

##### A. Características del servicio.

El "Servicio Móvil de Acceso a Internet", consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología 3G, 4G y 4.5G, salvo los casos de excepción, en los que expresamente el Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe, formalice la solicitud de cobertura internacional y/o mundial, en virtud de los anterior, el proveedor deberá incluir su lista de tarifas por país o zona, para dar certeza del cobro al Instituto. El Instituto no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por cobertura internacional y/o mundial que no haya sido previamente solicitado por el administrador del contrato o por quién éste designe.

El servicio tendrá una vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, la cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO" inicialmente, los cuales corresponden a la cantidad y perfil que se incluye como columna denominada CANTIDAD MÍNIMA de la Tabla 1, deberán ser entregados a más tardar 5 días posteriores a la fecha de adjudicación ya con líneas activadas. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

Durante la operación del servicio requerido y a partir de la solicitud formal del Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe, el proveedor contará con 2 (dos) días hábiles para realizar la entrega de los componentes descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio". La entrega de los servicios deberá realizarse en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México. Cabe señalar, que el Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe, realizará la solicitud de los componentes habilitadores para la prestación del servicio de acuerdo con las necesidades operativas.

El Instituto por cuestiones presupuestales, así como también, para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y los días devengados no sean iguales a un mes calendario, podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados, para lo cual deberá de usarse la siguiente fórmula:

$$PD = (PMO * 12) / (365)$$

Donde:

- PD = Precio día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 12 = Corresponde a los meses por año
- 365 = Corresponde a los días por año.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicará por los días en los que se prestó efectivamente el servicio durante el mes correspondiente.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados deberán ser nuevos, de la más reciente tecnología, no se aceptarán dispositivos usados o remanufacturados; asimismo, debido a que durante la vigencia del servicio los componentes habilitadores para la prestación del servicio seguirán siendo propiedad y responsabilidad del proveedor, los deberá mantener en condiciones de operación funcional, continua y eficiente, de acuerdo a los métodos que defina para garantizar el funcionamiento de los componentes habilitadores para la prestación del servicio.



Como parte del servicio solicitado, el Instituto requiere que los componentes habilitadores suministrados tengan acceso a Internet 7 días a la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, por lo que el proveedor deberá proporcionar el acceso a Internet en tales condiciones, sin costo adicional para el Instituto. Las líneas móviles de los modem y router inalámbricos deberán utilizar planes en los que una vez consumida la capacidad definida se suspenderá parcialmente el servicio, hasta agregar tiempo aire o esperar el siguiente corte. Asimismo, en caso que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, ésta deberá ser registrada a través del centro de atención telefónica para su registro, control, seguimiento, atención y resolución, con lo cual se conciliará entre "EL PROVEEDOR" Y "EL INSTITUTO" la deductiva correspondiente que se aplicará para cada falla registrada.

El proveedor deberá realizar la activación de los componentes habilitadores suministrados, así mismo, deberá realizar las configuraciones necesarias para que los mismos accedan a Internet a través de su red, por lo que los dispositivos descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", que sean entregados a "EL INSTITUTO" deberán tener los servicios solicitados en el presente anexo activados para su inmediata utilización.

Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, el proveedor deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock de 10 (diez) tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.

De igual manera, como parte del servicio solicitado, el proveedor deberá realizar la actualización y reemplazo de las tarjetas SIM en caso que presenten falla o que exista una actualización tecnológica de la red del proveedor que así lo requiera para obtener los beneficios correspondientes, lo anterior, de acuerdo con las necesidades que le indique el Instituto.

El proveedor deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para el Instituto, un componente habilitador de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

El proveedor deberá contar con los componentes habilitadores para la prestación del servicio y accesorios de repuesto para cubrir imprevistos por daño o falla, así también deberá contar con un área de servicio técnico para dar soporte, mantenimiento y en su caso reparar el componente habilitador y accesorios que pudieran presentar algún daño o falla durante la prestación del servicio.

El proveedor deberá contar con garantía sin costo adicional para el Instituto y durante la vigencia del contrato para todos los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados al Instituto.

Para aquellos componentes habilitadores para la prestación del servicio con falla que sean reportados en el centro de atención telefónica durante la vigencia del servicio y que la garantía sea efectiva, la entrega del componente habilitador para la prestación del servicio reparado deberá realizarse en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica, haciendo mención que los días estipulados en el presente párrafo, incluyen todas las fases involucradas como son diagnóstico y reposición del componente habilitador para la prestación del servicio, entre otras. En caso de que el proveedor no entregue el componente habilitador para la prestación del servicio en el tiempo marcado, queda obligado a sustituirlo por uno nuevo igual o con características superiores, no se aceptan componentes habilitadores para la prestación del servicio remanufacturados.

#### B. Características del centro de atención telefónico.

El proveedor como parte del servicio solicitado deberá contar con un centro de atención telefónica ubicado en la República Mexicana, el cual deberá realizar las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de acceso a Internet, así como los que se generen



en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados durante la vigencia del contrato.

El centro de atención telefónico debe cumplir sin costo adicional para el Instituto, con lo siguiente:

- Proporcionar servicio los 7 días de la semana, con un horario de atención de al menos 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Contar con una cabeza de grupo con número 01 800 para el interior de la República, así como un número telefónico para el área metropolitana de la Ciudad de México.
- Se requiere una posición con su respectivo personal para brindar la atención telefónica.
- Deberá ser provisto en cumplimiento al estándar internacional ISO 9001:2008 o superior.

El licitante deberá incluir en su proposición, manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior.

#### C. Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.

El Instituto requiere la administración de las líneas suministradas como parte de la prestación del servicio; Será responsabilidad del proveedor atender en los tiempos máximos las siguientes actividades que se indican a continuación, de manera enunciativa y no limitativa:

- Alta de servicio con tiempo de solución 2 días hábiles.
- Activación de servicio con tiempo de solución 1 día hábil.
- Suspensión temporal con tiempo de solución de 1 hora.
- Cambio de número de línea con tiempo de solución de 24 hrs.
- Cancelación de número de línea con tiempo de solución de 1 hora.
- Activación de roaming con tiempo de solución 1 día hábil.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

El Instituto requiere la administración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados; será responsabilidad del proveedor la configuración, administración, así como la infraestructura necesaria y su puesta en operación, así como también será responsabilidad del proveedor atender en los tiempos máximos las siguientes actividades que se indican a continuación, de manera enunciativa y no limitativa:

- Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 2 días.
- Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 6 días hábiles.

#### D. Personal del proveedor.

A continuación, se describe el perfil del personal requerido por el Instituto:

- Administrador del proyecto: Personal con capacidad de decisión y dedicado para atender los requerimientos del Instituto solicitados a través del administrador del contrato, con capacidad para coordinar y dirigir al personal de soporte técnico, así como representar a la empresa en los compromisos establecidos para la prestación del servicio.



- **Personal de soporte técnico:** Personal dedicado para atender los requerimientos del Instituto, así como brindar atención, seguimiento y resolución de reportes, así como activación de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y solución de las fallas en sitio que puedan presentarse durante la prestación del servicio.

El proveedor como parte del servicio solicitado, deberá presentar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal deberá coincidir con el incluido en su proposición al proceso de contratación para el servicio requerido por el Instituto, la entrega de la documentación que aquí se solicita, se efectuará en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, por lo que en caso de no cumplir en el tiempo marcado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

#### **E. De la entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio.**

El servicio tendrá una vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, la cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, los cuales corresponden a la cantidad y perfil que se incluye como columna denominada CANTIDAD MÍNIMA de la Tabla 1, deberán ser entregados a más tardar 5 días posteriores a la fecha de adjudicación ya con líneas activadas. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

Durante la operación del servicio requerido y posterior a la solicitud formal de "EL INSTITUTO", el proveedor contará con 2 (dos) hábiles para realizar la entrega de nuevos servicios descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio". La entrega de los servicios deberá realizarse en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

#### **Verificación de los servicios contratados:**

- Para acreditar la entrega inicial de los servicios requeridos por el Instituto, se deberá formalizar el documento denominado "Acta del inicio de la prestación del Servicio Internet Móvil", donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio entregados y operando con las líneas configuradas de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "Acta entrega-recepción" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido de los servicios integrales objeto de la presente contratación, dicha acta será avalada por el Administrador del Contrato, en la misma constará fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción del Instituto, así como en su caso, la aplicación de las penas y deductivas correspondientes.

Para efectos de pago, se elaborarán las actas de entrega con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme al presente anexo. En caso de requerirse por temas presupuestales facturar por fracción de mes, también será obligatorio formalizar acta de entrega.

10



- A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un acta de entrega-recepción en donde se asiente además de la aceptación de los servicios, deductivas en caso, e incluir el siguiente párrafo:
  - La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido.

#### 6. Perfil del licitante.

El licitante deberá incluir en su proposición, lo siguiente:

- a) El licitante deberá acreditar ser una empresa con la capacidad y experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado en territorio nacional, por lo que deberá proporcionar currículo detallado, el cual deberá incluir mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar currículo detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento.

Se deberá presentar currículo vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto.
- Escolaridad
- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones
- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos). El licitante deberá entregar currículo detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte de la solución tecnológica ofertada, tales como, atención, seguimiento de reportes, activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y solucionar fallas en el servicio, entre otros.

El licitante deberá integrar en su propuesta un mínimo de 3 (tres) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá acreditar contar con la experiencia mínima requerida, conforme a los puntos que anteceden.

- b) Documentación que acredite que el personal con el que prestará el servicio cumple con los conocimientos requeridos por el Instituto mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.

Personal de soporte técnico: El licitante deberá acreditar al menos 2 (dos) empleados con perfil de Soporte Técnico cuentan con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.

Q



- c) Documentación con la que acredite que el personal con el que prestará el servicio domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: El licitante deberá acreditar que el Administrador de Proyecto cuenta con certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP), misma que deberá mantenerse vigente durante el periodo que abarque el procedimiento de contratación y el proceso de implementación del servicio.

Personal de soporte técnico: El licitante deberá acreditar al menos (dos) que el personal de Soporte Técnico que cuenta con diplomas o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos.

- d) El licitante deberá incluir en su proposición, manifestación escrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa puede brindar cobertura en el territorio nacional con tecnología 3G y 4G, así como en su caso la cobertura 4.5G. El licitante deberá incluir en dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente su nivel de cobertura, el área de cobertura ofrecida por su empresa en el territorio nacional, así como su porcentaje de cobertura.
- e) El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en este anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como preferentemente copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior, la cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el periodo que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio.
- f) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, mediante la presentación de copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico.

Los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a internet con administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo periodo de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de los servicios incluidos, así como el cliente o beneficiario de éstos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya



celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- g) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico con los requisitos descritos en este anexo técnico, lo anterior mediante la presentación de la copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- h) El licitante deberá acreditar la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en este anexo técnico con tecnología 3G, 4G o 4.5G. La acreditación se realizará mediante la presentación de copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.



- i) El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:
- A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado.
  - B. Las actividades a realizar.
  - C. La secuencia.
  - D. Los recursos asignados.
  - E. Responsables de dichas actividades.
  - F. Fecha de inicio.
  - G. Fecha de conclusión.
- j) El licitante deberá incluir en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. El licitante deberá incluir en la metodología la documentación técnica del fabricante de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitados en el documento anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.
- k) El licitante deberá entregar como parte de su proposición, una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución, en la que especifique al menos, lo siguiente:
- A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto.
  - B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.
  - C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico).
  - D. Teléfonos fijos.
  - E. Teléfonos celulares.
  - F. Tiempos de atención y solución.
- l) El licitante deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, así como el organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.
- m) El licitante deberá incluir en su proposición copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, los contratos deberán estar debidamente concluidos, no se aceptarán contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento legal con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.

Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con



una solución de administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.

- n) "EL LICITANTE" deberá en su caso, incluir en su proposición la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:

Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.

- o) "EL LICITANTE" deberá en su caso, incluir en su proposición documento que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:

- Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
- Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.

- p) "EL LICITANTE" deberá en su caso, incluir en su proposición copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.

#### 7. Condiciones de aceptación de servicios.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará y formalizará lo siguiente:

- i) Un "Acta del inicio de la prestación del Servicio Móvil de Acceso a Internet", donde se deberá hacer constar el número de servicios entregados y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los 5 (días) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada por el representante legal del Proveedor y por el administrador del contrato por parte del Instituto, en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ii) Un "Acta mensual del Servicio Móvil de Acceso a Internet", en la que se deberá hacer constar el importe correspondiente derivado del número de servicios entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 días hábiles del mes posteriores al mes calendario que se hayan devengado los servicios, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- iii) Un "Acta final del Servicio Móvil de Acceso a Internet" misma que deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado y deberá dar conclusión a las actividades del mismo, en donde debe incluirse la siguiente cláusula:
- La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido.



Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en cuatro tantos originales como sigue: un tanto para "EL PROVEEDOR", un tanto para "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", otro tanto para la "COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL", y otro tanto para la DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE "EL INSTITUTO"

## 8. Cronograma de actividades.

El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de las principales actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

## 9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

### 9.1 Al Inicio del servicio

Se deberá cumplir con:

- i. El servicio tendrá una vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, la cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, los cuales corresponden a la cantidad y perfil que se incluye como columna denominada CANTIDAD MÍNIMA de la Tabla 1, deberán ser entregados a más tardar 5 días posteriores a la fecha de adjudicación ya con líneas activadas. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.
- ii. El proveedor en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato deberá presentar una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.
- iii. Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, el proveedor deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock de 10 (diez) tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.
- iv. El proveedor deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para el Instituto, un componente habilitador de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

### 9.2 Durante la operación del servicio

Se deberá cumplir con:

- I. Alta de servicio con tiempo de solución 2 días hábiles de acuerdo al horario especificado en el anexo.
- II. Activación de servicio con tiempo de solución 1 día hábil de acuerdo al horario especificado en el anexo
- III. Suspensión temporal con tiempo de solución de 1 hora de acuerdo al horario especificado en el anexo.
- IV. Cambio de número de línea con tiempo de solución de 24 hrs. de acuerdo al horario especificado en el anexo.
- V. Cancelación de número de línea con tiempo de solución de 1 hora.
- VI. Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 2 días.
- VII. Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 6 días hábiles.
- VIII. Activación de roaming con tiempo de solución 1 día hábil.

## 10. Formato de declaración de no conflicto de interés.



Se anexa Carta de ausencia de interés para servidores públicos, con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, numeral 4.21 inciso i), 4.24.5.

**11. Otros elementos a cumplir.**

El proveedor como parte del servicio solicitado deberá incluir para cada servicio un plan de datos de al menos **15GB** mensuales.


**12. Causales de desechamiento.**

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la **licitación pública electrónica** nacional, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, escrito libre.
- c. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- d. Cuando el precio ofertado resulte no aceptable o no conveniente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracciones XI y XII, de la LAASSP.
- e. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas.
- f. Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
- g. Cuando las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
- h. Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- i. Cuando presente más de una proposición para la partida.

**13. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.**


Responsable de Elaboración

  
Ing. Héctor Martínez Valenzuela  
Titular de la División de Telecomunicaciones

Responsable de Revisión

  
C. Carlos Rincon Domínguez  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Redes y Telecomunicaciones

Responsable de Aprobación

  
Ing. Eduardo Oropeza Ortíz  
Titular de la Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

  
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



14. Relación de anexos.

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al producto
APCT F03 AN 01	Apartado I	Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio	05 de abril de 2019
APCT F03 AN 02	Apartado II	Términos y condiciones.	05 de abril de 2019
APCT F03 AN 03	Apartado III	Carta de ausencia de interés para servidores públicos	05 de abril de 2019

10



Servicio Móvil de Acceso a Internet.  
Apartado I, Características técnicas de los dispositivos.

**Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio.**

Tipo	Descripción	Características
Módem	Componente habilitador para la prestación del servicio móvil que permite la interconexión de equipos en red y ofrece el servicio con conectividad para mínimo 05 dispositivos de forma simultánea.	Componente habilitador para la prestación del servicio con capacidad de conexión simultánea para mínimo 05 dispositivos vía WiFi. Conectividad a la red celular en 4G y 4.5G (LTE y LTE Advanced). WiFi 802.11 b/g Encriptación: WEP, WPA, WPA2. Operar con dispositivos: Windows, Mac, IOS, Android y Linux.
Router inalámbrico	Componente habilitador para la prestación del servicio de escritorio que permite la interconexión de equipos en red y que ofrece el servicio con conectividad para mínimo 05 dispositivos de forma simultánea.	Componente habilitador para la prestación del servicio con capacidad de conexión simultánea para mínimo 05 dispositivos vía WiFi. Ranura para tarjeta SIM. Conector RJ11, al menos 1 puerto. Conector RJ45, al menos 2 puertos LAN. Conectividad a la red celular en 4G y 4.5G (LTE y LTE Advanced). WiFi 802.11 a/b/g Encriptación: WEP, WPA, WPA2. Operar con dispositivos: Windows, Mac, IOS, Android y Linux.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

0

7.

SECRET



### Contenido

1.	Objetivo del documento.....	2
2.	Programa de entregas.....	2
3.	Normas oficiales.....	2
4.	Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.....	2
5.	Visitas a instalaciones.....	2
6.	Plazo para la prestación del servicio.....	2
7.	Lugar de entrega.....	2
8.	Condiciones de la prestación del servicio.....	2
9.	Tipo de abastecimiento.....	2
10.	Garantías de cumplimiento de contrato.....	2
11.	Forma de pago.....	2
12.	Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.....	3
13.	Criterio de evaluación.....	4
14.	Tipo de contrato.....	6
15.	Penas convencionales.....	15
16.	Deductivas.....	15
17.	Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.....	16
18.	Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.....	17
19.	Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.....	17
20.	Confidencialidad.....	17
21.	Firmas del documento.....	18
		19

### Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver 0.1	15/marzo/2018	Documento inicial	Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 1.0	15/marzo/2018	Modificación	Carlos Rincón Domínguez
Ver. 2.0	28/diciembre/2018	Modificación	Fernando Antonio del Carpio Sparrowe
Ver. 3.0	05/abril/2019	Modificación	Carlos Rincón Domínguez

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

10



### 1. Objetivo del documento.

Elaborar los términos y condiciones para la contratación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet" para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto.

### 2. Programa de entregas.

El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

### 3. Normas oficiales.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio que oferte "EL LICITANTE", deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-050-SCFI-2004 – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- NOM-001-SCFI-1993.- Aparatos electrónicos – aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

### 4. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", deberán incluir los folletos en español que contengan las instrucciones de uso e instalación del componente habilitador, en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

### 5. Visitas a instalaciones.

No aplica.

### 6. Plazo para la prestación del servicio.

El servicio tendrá una vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

### 7. Lugar de entrega.

El proveedor como parte del servicio solicitado, deberá realizar la entrega de los servicios solicitados por el Instituto en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Alcaldía. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

### 8. Condiciones de la prestación del servicio.

Las condiciones de la prestación del servicio se encuentran descritas en los numerales 3 y 4 Requerimientos Técnicos y Especificaciones Técnicas respectivamente del documento anexo técnico.

### 9. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

### 10. Garantías de cumplimiento de contrato.



El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

#### 11. Forma de pago.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el "Acta mensual del Servicio Móvil de Acceso a Internet" bajo los procesos administrativos del Instituto.

El Instituto por cuestiones presupuestales, así como también, para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y los días devengados no sean iguales a un mes calendario, podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados, para lo cual deberá de usarse la siguiente fórmula:

$$PD = (PMO * 12) / (365)$$

Donde:

- PD = Precio día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 12 = Corresponde a los meses por año
- 365 = Corresponde a los días por año.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicara por los días en los que efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y Reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y



autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato.

La documentación comprobatoria deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado el proveedor a entregar previamente su factura en la División de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600 México D.F.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por las deficiencias en el servicio. Asimismo, el proveedor deberá entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" con una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

## 12. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

- a) Al inicio del servicio solicitado, cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del "Acta del inicio de la prestación del Servicio Móvil de Acceso a Internet", donde se haga constar el número de



- servicios entregados y operando correctamente, su periodicidad es única y deberá ser formalizada a más tardar 5 (cinco) días hábiles posterior a la entrega de los servicios.
- b) Durante la operación del servicio solicitado, cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del "Acta mensual del Servicio Móvil de Acceso a Internet", donde se haga constar el importe correspondiente derivado del número de servicios entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes, posteriores a la conclusión del mes durante el cual se devengó el servicio.
  - c) Cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del "Acta final del Servicio Móvil de Acceso a Internet" misma que deberá ser formalizada posterior al término de la vigencia del contrato o servicio solicitado, asimismo deberá dar conclusión a las actividades y obligaciones del mismo.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

#### Rescisión Administrativa del Contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.  
Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INSTITUTO" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR", está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.



Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el **"EL PROVEEDOR"** adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
4. Cuando se compruebe que el **"EL PROVEEDOR"** adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
5. Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
8. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

#### Terminación Anticipada del Contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

#### 13. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico, en los términos y condiciones y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los **"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS**



DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN” publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

**Dónde:**

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

**MPemb** = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

**MPI** = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
<b>TOTAL</b>		<b>60 PUNTOS</b>

Para que la propuesta sea considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, deberá obtener una puntuación de cuando menos 45 de los 60 máximos a obtener en la evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

### 13.1. Capacidad del licitante.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con la experiencia mínima requerida por el Instituto, conforme a lo siguiente:</p> <p>1.a1.1) Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar currículum detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento.</p> <p>Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto.</li> <li>- Escolaridad</li> <li>- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones</li> </ul>	3.00



SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET  
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado.</p> <p>1.a1.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos). El licitante deberá entregar currículum detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte de la solución tecnológica ofertada, tales como, atención, seguimiento de reportes, activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y solucionar fallas en el servicio, entre otros.</p> <p>El licitante deberá integrar en su propuesta un mínimo de 3 (tres) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá acreditar contar con la experiencia mínima requerida, conforme a los puntos que anteceden.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 3 (tres) de soporte técnico ó más: 3.00 puntos.</li><li>2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico: 2.00 puntos.</li><li>3. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 1 (uno) de soporte técnico: 0.00 puntos.</li></ol> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil.</li><li>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li><li>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</li></ol>	
	<b>1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES</b>	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1) cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio objeto del presente procedimiento, así como con los conocimientos académicos o profesionales, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a2.1) El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación cédula profesional correspondiente.</p> <p>1.a2.2) El licitante deberá acreditar al menos 2 (dos) empleados con perfil de Soporte Técnico cuentan con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación cédula profesional correspondiente.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 3 (tres) de soporte técnico ó más: 5.00 puntos.</li><li>2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico: 3.00 puntos.</li><li>3. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 1 (uno) de soporte técnico: 0.00 puntos.</li></ol> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando el licitante no entregue la documentación solicitada en este apartado.</li><li>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li><li>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</li></ol>	5.00



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1 y 1.a2) domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a3.1) El licitante deberá acreditar que el Administrador de Proyecto cuenta con certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP), misma que deberá mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y el proceso de implementación del servicio.</p> <p>1.a3.2) El licitante deberá acreditar al menos (dos) de Soporte Técnico que cuenta con diplomas o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 3 (tres) o más Soportes Técnicos: 2.00 puntos</li><li>2. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 3 (tres) Soportes Técnicos: 1.75 puntos</li><li>3. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: 1.50 puntos.</li><li>4. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: 1.25 puntos</li></ol> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando no se cumpla con la cantidad de personal mínimo solicitado.</li><li>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li><li>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</li></ol>	2.00
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	<p>1.b1.1) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior. La cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa del centro de atención telefónico, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2015: 7 puntos.</li><li>2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2008: 4 puntos</li><li>2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa y documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico: 1 punto</li></ol> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</li><li>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li><li>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</li></ol>	7.00
		<p>1.b1.2) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que indique que cuenta con la infraestructura requerida para cada una de las siguientes actividades y tiempos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alta de servicio con tiempo de solución 2 días hábiles de acuerdo al horario especificado en el anexo.</li></ul>	5.50



**1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)**

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<ul style="list-style-type: none"><li>Activación de servicio con tiempo de solución 1 día hábil de acuerdo al horario especificado en el anexo</li><li>Suspensión temporal con tiempo de solución de 1 hora de acuerdo al horario especificado en el anexo.</li><li>Cambio de numero de línea con tiempo de solución de 24 hrs. de acuerdo al horario especificado en el anexo.</li><li>Cancelación de numero de línea con tiempo de solución de 1 hora.</li><li>Reposición de equipo con tiempo de solución de 2 días.</li><li>Reparación de equipo con tiempo de solución de 6 días hábiles.</li><li>Activación de roaming con tiempo de solución 1 día hábil.</li></ul> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Se estimará que una reducción de tiempos en horas en un 50% o superior: 5.5 puntos.</li><li>Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 40% y 49%: 4.5 puntos.</li><li>Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 30% y 39%: 3.5 puntos</li><li>Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 20% y 29%: 2.5 puntos</li><li>Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 10% y 19%: 1.5 puntos</li><li>Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 0% y 9%: 0.5 puntos.</li></ol> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</li><li>Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li><li>Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</li></ol>	
	<b>1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b>	<p>Se otorgarán puntos al licitante que cuente al menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:</p> <p>1.c1) Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: 0.50 puntos</li><li>Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el menos del 5% de su plantilla: 0.00 puntos</li><li>No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.</li></ol>	<b>0.50</b>
	<b>1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME</b>	<p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>1.d1) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.</p> <p>1.d2) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</li><li>No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este</li></ol>	<b>0.50</b>



**1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)**

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		apartado.	
1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO		<p>Se otorgarán puntos al licitante que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su proposición la siguiente documentación:</p> <p>1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente la documentación solicitada en este apartado.</li> <li>2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.</li> </ol>	0.50
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>			<b>24.00</b>

**13.2. Experiencia y especialidad del licitante.**

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

**2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)**

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS		<p>Se otorgará puntaje al licitante que acredite 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.a1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico.</p> <p>Los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a internet con administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.</p> <p>La experiencia acumulable, es decir, La suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo periodo de tiempo o la vigencia se trasape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.</p> <p>El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos.</li> <li>2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos.</li> </ol> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</li> <li>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li> </ol>	4.00

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p> <p>Se otorgará puntaje al licitante que acredite 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación:</p> <p>2.a2) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico.</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.</p> <p>La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato.</p> <p>Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.</p> <p>El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos.</li><li>2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos.</li></ol> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</li><li>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li><li>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</li></ol>	4.00
<p>2.b) ESPECIALIDAD, CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN</p> <p>Se otorgará puntaje al licitante que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico con tecnología 3G, 4G o 4.5G</p> <p>La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.b1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia.</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.</p> <p>La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato.</p> <p>Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.</p> <p>El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p>	10.00



SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET  
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)

	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Presentación de 3 (tres) o más contratos con tecnología 3G, 4G y 4.5G: 10.00 puntos. Presentación de 3 (tres) contratos con tecnología 3G y 4G: 8.00 puntos Presentación de 2 (dos) contratos con tecnología 3G, 4G y 4.5G: 6.00 puntos Presentación de 2 (dos) contratos con tecnología 3G y 4G: 4.00 puntos Presentación de 1 (uno) contrato con tecnología 3G, 4G y 4.5G: 2.00 puntos</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</li> <li>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li> <li>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</li> </ol>	
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>18.00</b>

13.3. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)

	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>3.a) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.</p> <p>3.a.1) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado.</li> <li>B. Las actividades a realizar.</li> <li>C. La secuencia.</li> <li>D. Los recursos asignados.</li> <li>E. Responsables de dichas actividades.</li> <li>F. Fecha de inicio.</li> <li>G. Fecha de conclusión.</li> </ol> <p>Se otorgarán 5.00 puntos al licitante que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado.</li> <li>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</li> <li>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b> DIVISION DE CONTRATOS</p> <p style="text-align: right;">5.00</p>
<p>3.b) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente:</p> <p>3.b.1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el</p>	<p style="text-align: right;">4.00</p>



SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET  
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

**3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)**

**PUNTOS A  
DISTRIBUIR**

servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. El licitante deberá incluir en la metodología la documentación técnica del fabricante de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitados en el documento anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la administración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.

Se otorgarán 4.00 puntos al licitante que entregue la metodología solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.

No se otorgará puntaje:

1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado.
2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.
3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.

3.b2) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución, en la que especifique al menos, lo siguiente:

- A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto.
- B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.
- C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico).
- D. Teléfonos fijos.
- E. Teléfonos celulares.
- F. Tiempos de atención y solución.

Se otorgará 1.00 puntos al licitante que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.

No se otorgará puntaje:

1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado.
2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.
3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.

1.00

**3.c) ESQUEMA  
ESTRUCTURAL DE LA  
ORGANIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS HUMANOS.**

Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa en la que se incluya lo siguiente:

- 3.c1.1) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo.
- 3.c1.2) Organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.

Se otorgarán 2.00 puntos al licitante que entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.

No se otorgará puntaje:

1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado.
2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.
3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.

2.00

**TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO**

**12.00**

**13.4. Cumplimiento de contratos.**

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

**4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)**

**PUNTOS A  
DISTRIBUIR**

4.a)  
CUMPLIMIENTO DE

Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:

6.00



**4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)**

LOS CONTRATOS	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>4.a1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, los contratos deberán estar debidamente concluidos, no se aceptarán contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento legal con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.</p> <p>Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con de administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.00 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos. Presentación de 1 (uno) contrato: 2.00 puntos.</p> <p>No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omite presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	
<p><b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b></p>	

6.00

**14. Tipo de contrato.**

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, los servicios serán bajo demanda. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

**15. Penas convencionales.**

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en los puntos 5.5.8 y 5.5.8.1 Penas convencionales para cualquier tipo de servicio, el cual indica:

- El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

- %d = porcentaje determinado en la convocatoria.
- Pca = pena convencional aplicable.
- nda = número de días de atraso.
- vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

i. El servicio tendrá una vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, la cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, los cuales corresponden a la cantidad y perfil que se incluye como columna denominada CANTIDAD MÍNIMA de la Tabla 1, deberán ser entregados a más tardar 5 días posteriores a la fecha de adjudicación ya con líneas activadas. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.	1% del monto máximo del contrato, antes de IVA, por día natural de atraso de atraso
ii. El proveedor en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores la fecha de adjudicación del contrato deberá presentar al personal, así como una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.	5 al millar sobre el monto máximo del contrato, antes de IVA, por día de atraso.
iii. Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, el proveedor deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock de 10 (diez) tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.	1 al millar sobre el monto máximo del contrato, antes de IVA, por día de atraso
iv. El proveedor deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para el Instituto, un componente habilitador de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.	2 al millar sobre el monto máximo del contrato, antes de IVA, por día de atraso

#### 16. Deductivas.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1. Deduciones al Pago de cualquier tipo de servicios, el cual indica:

- En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:
  - *Concepto u obligación:* Ejemplo, reporte de cada paciente de acuerdo a la Cédula de Reporte.
  - *Nivel de servicio:* Ejemplo, entregar el reporte los 15 días del mes cubriendo todos los elementos indicados.
  - *Unidad de medida:* Ejemplo, por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos.
  - *Deducción:* Es el descuento a aplicar considerado por el Instituto, ya sea un monto económico específico o un porcentaje de descuento sobre la factura.
  - *Límites de incumplimiento:* Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 17 DE 19  
Formato SGMP F03  
Identificación APCT F03 AN 02  
VERSIÓN 5.0

023

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET  
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

- De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.

Se aplicarán deducciones por atraso en el cumplimiento de la fecha u hora pactada para la atención específica de los servicios, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

Alta de servicio con tiempo de solución 2 días hábiles de acuerdo al horario especificado en el anexo.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Activación de servicio con tiempo de solución 1 día hábil de acuerdo al horario especificado en el anexo	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Suspensión temporal con tiempo de solución de 1 hora de acuerdo al horario especificado en el anexo.	10% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Cambio de numero de línea con tiempo de solución de 24 hrs. de acuerdo al horario especificado en el anexo.	10% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Cancelación de numero de línea con tiempo de solución de 1 hora. de acuerdo al horario especificado en el anexo.	10% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Reposición de equipo con tiempo de solución de 2 días. de acuerdo al horario especificado en el anexo.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Reparación de equipo con tiempo de solución de 6 días hábiles. de acuerdo al horario especificado en el anexo.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Activación de roaming con tiempo de solución 1 día hábil. de acuerdo al horario especificado en el anexo.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.

**17. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.**

Titular de la División de Telecomunicaciones y Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.

**18. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.**

Titular de la División de Telecomunicaciones.

**19. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

## 20. Confidencialidad

El Instituto y el posible proveedor convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste el posible proveedor y sea propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, el posible proveedor reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, el posible proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al de la presente contratación, por lo que el posible proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el posible proveedor se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que el posible proveedor designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que el posible proveedor deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
  - La información del Instituto y a la cual tenga acceso el personal del posible proveedor no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del posible proveedor sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
  - El acceso a la información del Instituto sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar el posible proveedor.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, el posible proveedor deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

El Instituto y el posible proveedor convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 19 DE 19  
Formato SGMP F03  
Identificación APCT F03 AN 02  
VERSIÓN 5.0


024

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET  
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle el posible proveedor en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

21. Firmas del documento.


Responsable de  
Elaboración

  
Ing. Héctor Martínez  
Valenzuela  
Titular de la División de  
Telecomunicaciones

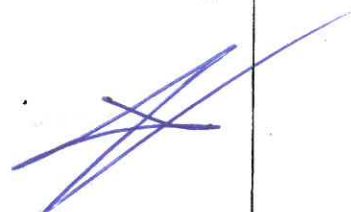
Responsable de Revisión

  
C. Carlos Rincón  
Domínguez  
Titular de la Coordinación  
Técnica de Redes y  
Telecomunicaciones.

Responsable de  
Aprobación

  
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación  
Sistemas de Infraestructura  
Tecnológica Institucional

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



SCIENTIFIC  
METHODS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**S9M0144**

## **ANEXO 2**

**“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

✓

## Propuesta Técnico-comercial "Servicio Móvil de Acceso a Internet"



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad México. a 30 de mayo 2019.

**Asunto:** Propuesta Técnico Comercial Internet Móvil Telcel con una vigencia al 31 de diciembre 2019.**Attn: Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

A solicitud de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se presenta la siguiente propuesta correspondiente al "Servicio Móvil de Acceso a Internet". RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV con la finalidad de obtener un acceso a Internet a través de dispositivos Router inalámbrico y Módem. En base a estas necesidades se elabora la presente oferta comercial para la adquisición de "Servicio Móvil de Acceso a Internet", como máximo 180 y mínimo 72 servicios.

PARTIDA	TIPO DE COMPONENTES HABILITADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	Módem	64	160
	Router inalámbrico	8	20
	Total	72	180

**Descripción del Servicio**

Telcel proporciona a sus clientes el uso de la red de datos sobre la plataforma tecnológica de GPRS/ UMTS/LTE, permitiendo esto el acceso a los servicios GPRS/EDGE/UMTS y LTE a nivel nacional.

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

2/20

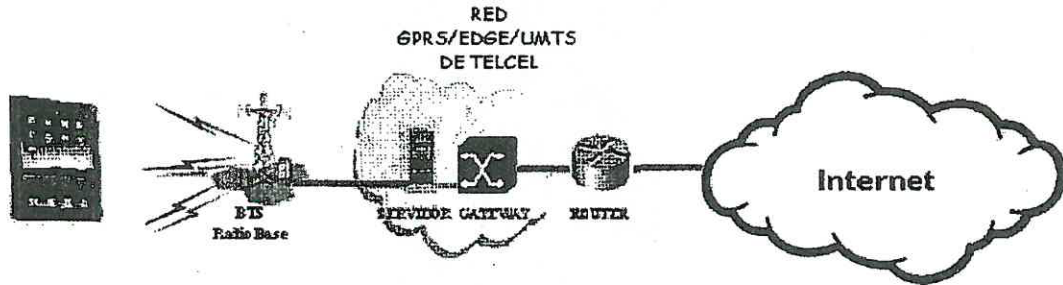
Elaboró: [REDACTED]

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

30/mayo/2019

Lugo Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700

**Esquema de Conectividad para el servicio de Internet Móvil**



**Implementación:**

- Equipo 3G, 4G y 4.5G
- Líneas con el servicio de datos RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV.
- Servidor publicado en Internet.

**Descripción del Equipo propuesto para "MODEM" M4TEL LTE ROUTER FREEDOM II HS2 NEGRO**

**GENERAL**

- PC Card	Router
- Peso	90 g
- Tamaño	93 x 59 x 14.2 mm
- Antena	Interna

**SISTEMAS OPERATIVOS**

- Windows	No aplica
- Apple *	
- Otro	

**RED Y DATOS**

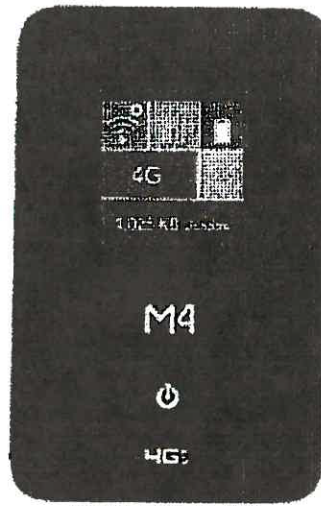
- GSM (Bandas)	2,5
- GPRS	Si
- EDGE	Si
- 3G (Bandas)	1,2,5
- Wi-Fi	Si ( 802.11 b/g/n )
- 4G LTE (Bandas)	2,4,7,12

**Características Especial**

- Soporta hasta 10 dispositivos.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



M4tel HS2 4G LTE

Equipo Propuesto para servicio "Router Inalambrico"

## ROUTER STARSHIP 412

Módulo celular

Estándar y bandas

LTE FDD 700/1700/2100 MHz  
(opcional).

DC-HSPA+/HSPA+/HSDPA  
HSUPA/UMTS 800/850/1900  
/2100 MHz.

EDGE/GPRS/GSM 850/900  
/1800/1900 MHz.

GPRS CLASS 10.  
GPRS CLASS 12.

Ancho de banda

**LTE FDD:** 100 Mbps velocidad de  
descarga y 50 Mbps velocidad  
de subida.

**DC-HSPA+:** 42 Mbps velocidad de  
descarga y 5.76 Mbps  
velocidad de subida.

**HSPA+:** 21 Mbps velocidad de  
descarga y 5.76 Mbps velocidad de  
subida.

**HSPA:** 7.2 Mbps velocidad de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

4/20

Elaboró: [REDACTED]

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

30/mayo/2019

descarga y 5.76 Mbps velocidad de subida.

UMTS: 384 kbps

#### ESPECIFICACIONES GPS

Estándar

IEEE802.11 b/g/n.

Módulo GPS

Módulo Industrial GPS

Tipo de recepción

50 Canales.

GPS código L1 (1575.42 MHz) C/A

SBAS: WAAS, EGNOS, MSAS,

GAGAN.

Soporta GALILEO.

Máximo rango de actualización 4 Hz.

Precisión

Posición: 2.5m CPE.

SBAS: 2.0m CPE.

Sensibilidad

Rastreo: -160 dBm.

Requisición: -160 dBm.

Inicio frío: -144 dBm.

Tiempo

de exactitud

RMS: 30 ns.

99% <60 ns.

Granularidad: 21 ns.

Tiempo de pulso

Configurable 0.25 a 1000 Hz.

#### ESPECIFICACIONES WI-FI

Estándar

IEEE802.11 b/g/n.

Ancho de banda

IEEE802.11 b/g: 54 Mbps (máxima)

IEEE802.11 n: 150 Mbps (máxima)

Seguridad

WEP, WPA, WPA2, etc.

WPS (opcional).

#### TIPO DE INTERFACE

WAN

1 puerto 10/100 Mbps

WAN (RJ45), auto MDI/MDIX,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

1.5Kv con protección de aislamiento magnético.

#### LAN

4 puertos 10/100 Mbps  
Ethernet (RJ45), auto MDI/MDIX,  
1.5Kv con protección de aislamiento magnético.

#### Serial

1 puerto RS232 (o RS485/RS422),  
1.5Kv con protección de aislamiento magnético.  
Data bits: 5, 6, 7, 8.  
Stop bit: 1, 1.5 (opcional), 2.  
Paridad: none, even, odd, space (opcional), mark (opcional).  
Baud Rate: 2400-115200 bps.

#### Antena

Celular: Interfaz estándar SMA hembra, 50 ohm.  
GPS: Interfaz estándar SMA hembra, 50 ohm.  
Wi-Fi: 1 interfaz estándar SMA macho, 50 ohm.

#### SIM/UIM

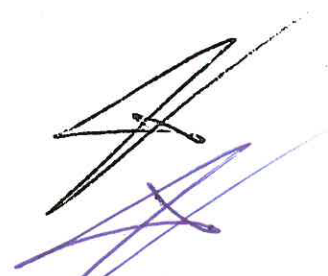
Interfaz estándar de tarjeta de usuario 3V/1.8V,  
15Kv protección ESD

#### Energía

Conector de poder estándar 3-PIN, protección de voltaje de reversa y sobrecarga.

#### Reinicio

Restaura el router a la configuración original de fábrica



**ALIMENTACIÓN DE PODER**

Eliminador

DC 12V/1.5 A

Rango de energía

DC 5-36 V

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS**

Carcasa Hierro, proporcionando protección IP30

Dimensiones

207x135x28 mm

Peso 790 g

**LÍMITES DE OPERACIÓN**

Temperatura

de operación

-35 – +75 °C (-31 – +167 °F)

Temperatura

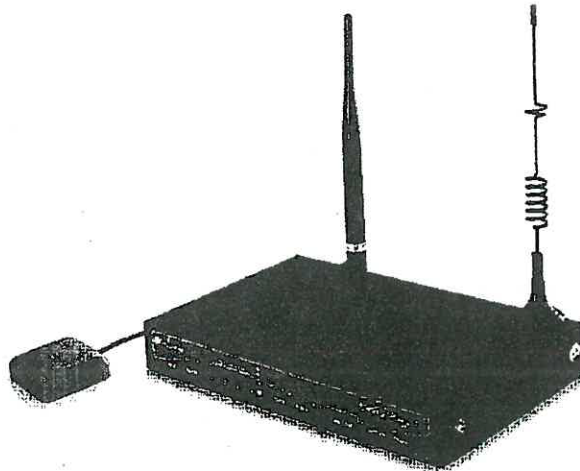
de almacenaje

-40 – +85 °C (-40 – +185 °F)

Humedad

de operación

95% (descongelado)

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

7/20

Elaboró:

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

30/mayo/2019

**Notas:** Las velocidades en sitio pueden variar de acuerdo al horario, ubicación geográfica y número de usuarios conectados de forma simultánea al dispositivo. Las velocidades que pueden alcanzar los dispositivos son las siguientes velocidades promedio: 4G (hasta 20 MB), 3G (hasta 200 kbps), EDGE (hasta 40 Kbps) y GPRS (hasta 20 kbps).

**Propuesta Comercial**

A	B	C	D	E	F	G	H
ID	Nombre del subservicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Referencia	Tipo de Precio	Valor Total Mínimo	Valor Total Máximo
1	Modem	64	160	\$688.79	Unitario Mensual	\$44.082.56	\$110.206.40
2	Router Inalámbrico	8	20	\$688.79	Unitario Mensual	\$5.510.32	\$13.775.80
<b>TOTAL sin IVA:</b>						<b>\$49.592.88</b>	<b>\$123.982.20</b>

➤ Dando respuesta a las necesidades del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL se presenta la siguiente propuesta comercial descrita.

Nombre del subservicio	Marca y Modelo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Referencia	Tipo de Precio	Valor Total Mínimo	Valor Total Máximo
Modem	M4tel HS2	64	160	\$688.79	Unitario Mensual	\$44.082.56	\$110.206.40
Router Inalámbrico	OnLine 412	8	20	\$688.79	Unitario Mensual	\$5.510.32	\$13.775.80
<b>TOTAL sin IVA:</b>						<b>\$49.592.88</b>	<b>\$123.982.20</b>

**Condiciones Comerciales**

Todos los Montos no incluyen el IVA.

El servicio aplica para el acceso a internet a través de los APN de WEB y Banda Ancha.

El servicio de acceso a internet y consumo de datos (Kilobytes, Megabytes o Gigabytes) es para uso México, USA y Canadá. no incluye consumos de datos fuera de estos países. En caso de que el usuario realice algún consumo de datos en Roaming Internacional, se cobrará conforme a las tarifas vigentes.

Plan comercial Telcel internet 10GB con promoción del doble de GB por 12 meses

➤ **Tarifa de Voz a Granel.**

Los Planes de Datos RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV tienen abierto el canal de voz con el esquema de cobro "Bajo Demanda o Granel", donde los minutos de voz se facturarán de acuerdo a las tarifas vigentes.

VOZ A GRANEL	COSTO
Minuto Indistinto Nacional	\$.70

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

➤ **Servicio De Datos Nacional**

La transmisión de datos GPRS/EDGE/UMTS no genera Roaming, ni larga distancia a nivel nacional.

**Esquema de escalamiento y soporte técnico**

Radiomóvil Dipsa SA de CV Proporciona el servicio de análisis y diagnóstico de fallas por personal especializado en su mesa de ayuda, los cuales se anexan a continuación:

**Servicio Telefónico Clientes Corporativos:**

- Atención Telefónica Servicios y productos de Datos (help desk datos) 25813347 y 01800 4333347. Lunes a Domingo las 24 hrs.
- Atención Telefónica para líneas Corporativas de 7:00 a 22:00 hrs. de Lunes a Domingo Del interior 018005818304, fijo 25813380
- Desde su Telcel R09 \*CORP (\*2679) Contactos y Usuarios Lunes a Domingo de 7:00 am a 10:00 p.m.

Así mismo Radiomóvil Dipsa SA de CV proporciona ejecutivos asignados a la cuenta los cuales se describen a continuación:

**Ejecutivos de Voz, Administración y Datos**

**Servicio De Voz:**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

El Asesor Empresarial [REDACTED] (Operativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814580, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico [REDACTED]

El Jefe de Clientes Empresariales [REDACTED] (Administrativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814518; mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico [REDACTED]

El Jefe de Clientes Empresariales [REDACTED] (Comercial) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814545, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico [REDACTED]

El Gerente de Clientes Empresariales [REDACTED] podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25813925, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico a [REDACTED]

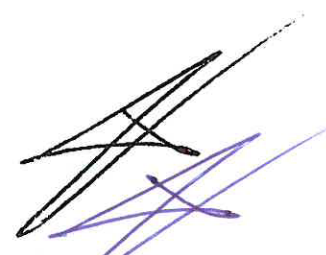
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**Jefe de Producto:**

El Jefe, [REDACTED] podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25813831, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico [REDACTED]

**TIEMPOS ESTIMADOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO.**

TIEMPOS DE RESPUESTA	
CAMBIO DE NÚMERO TELEFÓNICO	1 A 9 EQUIPOS 24 HRS. / MÁS DE 10 EQUIPOS 72 HRS. HÁBILES
CAMBIO DE PLAN TARIFARIO	1 A 9 EQUIPOS 24 HRS. / MÁS DE 10 EQUIPOS 72 HRS. HÁBILES
ACTIVACIÓN ROAMING	1 A 9 EQUIPOS 24 HRS. / MÁS DE 10 EQUIPOS 72 HRS. HÁBILES
ACTIVACIÓN DE SERVICIOS	1 A 9 EQUIPOS 24 HRS. / MÁS DE 10 EQUIPOS 72 HRS. HÁBILES
INFORMACIÓN GENERAL DE LA CUENTA	4 HRS.
REPOSICIÓN POR ROBO CON VIOLENCIA	4 A 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PARA SU TRÁMITE
REEMPLAZOS DE EQUIPOS CON COSTO	4 A 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PARA SU TRÁMITE
REEMPLAZOS DE EQUIPOS PROPIEDAD DEL CLIENTE	1 A 9 EQUIPOS 24 HRS. / MÁS DE 10 EQUIPOS 72 HRS. HÁBILES
CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA
CESIÓN DE DERECHOS	5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA.
RE FACTURACIÓN DE SERVICIOS	MÁXIMO 72 HRS. HÁBILES SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA FACTURA EN ORIGINAL Y SOLO SE REALIZARÁ ESTE TRÁMITE POR ERROR EN LA RAZÓN SOCIAL, RFC O DOMICILIO FISCAL Y POR ÚNICA OCASIÓN.
RE FACTURACIÓN DE SERVICIOS ESPECIAL (CRÉDITO Y COBRANZAS)	7 DÍAS HÁBILES SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA FACTURA EN ORIGINAL Y SÓLO APLICARÁ POR NEGOCIACIONES ESPECIALES CON CRÉDITO Y COBRANZAS
REPARACIÓN DE EQUIPOS	24 HRS. PARA SU DICTAMEN Y HASTA 7 DÍAS HÁBILES PARA REPARACIÓN





ANEXO 1

063

**Garantía de equipos:**

Todos nuestros equipos cuentan con 12 meses de garantía según cada proveedor, dicho proceso lo podremos ejecutar de forma directa con el ejecutivo de la cuenta empresarial o bien directo en nuestros puntos de servicio los cuales se describen:

CENTROS DE ATENCION		
CENTRO DE ATENCION A CLIENTES	DIRECCION	HORARIO
<b>AMORES</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED] EXT. [REDACTED]	AMORES No. 26 COL. DEL VALLE MEXICO, D. F. C.P. 03100 <div style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 2em;">ANEXOS</div> DIVISION DE CONTRATOS	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
<b>ARAGON</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED] TEL: [REDACTED]	AVE. CARLOS HANK GONZALEZ No. 120 LOC. 2,3,4 AM. COL. RINCONADA DE ARAGON ECATEPEC, EDO. MEX. C.P. 55140 CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA ARAGON	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
<b>CAPUCHINAS</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED] TEL: + [REDACTED]	REP. DE URUGUAY No. 56 PLAZA CAPUCHINAS .COL. CENTRO MEXICO, D. F. C.P. 06000	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
<b>COAPA I</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED] TEL: [REDACTED]	CALZ. DEL HUESO No.. 519 CTRO.COMERCIAL GALERIAS COAPA 1º NIVEL LOCAL 253 COL.RESIDENCIAL ACOXPA MEXICO, D. F. C.P.14300	HORARIO LUN-DOM 11:00 A 20:00
<b>IZTAPALAPA</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED] TEL: [REDACTED]	AV. ERMITA IZTAPALAPA No. 510 COL. MEXICALZINGO DELEGACION IZTAPALAPA MEXICO, D. F. C. P. 09090	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
<b>LAGO ALBERTO</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED] EXT. [REDACTED]	AV. LAGO ALBERTO No. 366 COL. ANAHUAC MEXICO, D. F. C. P. 11320	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
<b>LINDAVISTA</b> [REDACTED]	AVE. MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL No. 455	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

11/20

Elaboró: [REDACTED]

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

30/mayo/2019

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

[REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. Ext.	COL. EX HACIENDA LA ESCALERA MEXICO, D. F. C. P. 07900	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
<b>LORETO</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. EXT.	ALTAMIRANO No. 47 COL. TIZAPAN (SAN ANGEL) MEXICO, D. F. C.P. 01090	LUN-DOM 9:00 A 19:00
<b>MASARYK</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. EXT.	TENNYSON No. 120 ESQ. MASARYK COL. POLANCO REFORMA MEXICO, D. F. C. P. 11560	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
<b>SANTA FE</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. TEL:	AV. VASCO DE QUIROGA No. 3800 CTRO. COMERCIAL SANTA FE 3ER NIVEL LOCAL 576 COL. LA ANTIGUA MINA LA TOTOLAPA MEXICO, D. F. C.P. 05109	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00
<b>MUNDO E</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. TEL:	LOCAL 15 B BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No. 1007 COL SAN LUCAS TEPETLALCALCO TLALNEPANTLA. EDO. DE MEXICO C. P. 54055	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
<b>PLAZA CUERNAVACA (AHORA PLAZA CASABLANCA)</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. TEL:	AV. VICENTE GUERRERO No. 110 PLAZA CASABLANCA, LOCAL A-18 COL. LOMAS DE LA SELVA CUERNAVACA, MOR. C. P. 62270	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
<b>PACHUCA PLAZA Q</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. TEL:	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 7.7 S/N FRACC. COLINAS DE LA PLATA MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO C.P. 42186 PLAZA Q	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
<b>TOLUCA METEPEC</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. TEL:	PLAZA IZAR, LOCALES: 11,12,13 Y 14 PLANTA BAJA CALLE DE LEONA VICARIO PONIENTE NO. 936 COL. EXHACIENDA LA PURISIMA METEPEC, EDO. MEX. C. P. 52156	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
<b>CUAUTLA</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED]	CALLE CONSPIRADORES No. 6 ESQ. CALLE NIÑO ARTILLERO COL. CENTRO	HORARIO LUN-DOM

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

**CONFIDENCIAL**

12/20

30/mayo/2019

Elaboró: [REDACTED]

Radiomóvil Dípsa S.A de C.V



ANEXO 1

064

CEL.	CUAUTLA, MOR. C. P. 62740	9:00 A 18:00
ZARAGOZA MAIL: [REDACTED] CEL. TEL:	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1090 LOCAL "F" COL.AGRICOLA PANTITLAN DELEGACION IZTACALCO C.P. 08100	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
DEL VALLE MAIL: [REDACTED] CEL. TEL:	EJE 7 SUR FELIX CUEVAS No.825 ESQ. ANICETO ORTEGA COL. DEL VALLE MEXICO, D.F. C. P. 03100	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
GALERIAS CUERNAVACA MAIL: [REDACTED] CEL.	CENTRO COMERCIAL GALERIAS CUERNAVACA LOCAL 160 AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO KM 87 + 850 COL. FLORES MAGON. C.P. 62370 CUERNAVACA, MORELOS	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00
COACALCO MAIL: [REDACTED] CEL. TEL: Ext.	AV.LOPEZ PORTILLO No.220, L.101 Y 102, COL.SAN LORENZO TETIXTLAC COACALCO, EDO. DE MEXICO C. P. 55700	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
PERISUR MAIL: [REDACTED] CEL. TEL:	AVE. PERIFERICO SUR No. 4690 CENTRO COMERCIAL PERISUR LOCAL 129 COL. AMPLIACION JARDINES DEL PEDREGAL C.P. 04500, DELEGACION COYOACAN	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00
TOLUCA CENTRO MAIL: [REDACTED] CEL. TEL: Ext.	AVE. BENITO JUAREZ NTE. # 101( Fiscal) (UBIC FISICA)AVE BENITO JUAREZ NTE. #102. ESQ HIDALGO COL. CENTRO TOLUCA, EDO. MEXICO, C.P. 50000	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
PERINORTE MAIL: [REDACTED] CEL. Ext.	AV. HACIENDA DE SIERRA VIEJA No. 2 CENTRO COMERCIAL PERINORTE LOCAL H27 FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL PARQUE CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. MEXICO C.P. 54769	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
PLAZA SATELITE I MAIL: [REDACTED] CEL.	CIRCUITO CENTRO COMERCIAL No.2251 CENTRO COMERCIAL PLAZA SATELITE LOCAL R - 313 - A C.P. 53100	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

13/20

Elaboró: [REDACTED]

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

30/mayo/2019

<b>TEXCOCO</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL: TEL:	CD. SATELITE NAUCALPAN, EDO. MEXICO CALLE JUAREZ NTE. No. 304 COL. CENTRO TEXCOCO, EDO. MEXICO CENTRO COMERCIAL SAN PABLO C.P. 56160	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
<b>LAS AGUILAS</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL: TEL:	CALZADA DE LAS AGUILAS No. 1350 COL. PUENTE COLORADO C.P. 01730, MEXICO D.F.	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
<b>TORRE LATINOAMERICANA</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL: TEL:	SAN JUAN DE LETRAN No.2 ESQ. FRANCISCO I.MADERO No. 1 COL.CENTRO, C.P. 06060	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
<b>INTERLOMAS</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL: TEL:	CIRCUITO MAGNOCENTRO INTERLOMAS LT.1 MZ.2 CENTRO URBANO SN.FERNANDO DE LA HERRADURA MULTIPLAZA MAGNOCENTRO, LOCAL A-15 C.P. 52787, DISTRITO DE TLALNEPANTLA MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, EDO. MEX.	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
<b>REFORMA LOMAS</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL: TEL:	AVE. REFORMA LOMAS #310 , COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC DEL. MIGUEL HIDALGO	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
<b>GALERIAS PACHUCA</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL: TEL:	CAMINO REAL DE LA PLATA NO. 100 . PLAZA GALERIAS PACHUCA LOC. 234 Y 235 FRACC. ZONA PLATEADA PACHUCA, HIDALGO. C.P. 42083	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
<b>CAMARONES</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL: TEL:	CALLE NORTE 77 No. 3331 ESQ. AVE. CAMARONES COL. OBRERO POPULAR . MEXICO, D.F. CP. 11560	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
<b>CAC-STT CUICUILCO</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL: TEL:	AVE. SAN FERNANDO NO. 649 COL. PEÑA POBRE DELEG. TLALPLAN, MEXICO, D.F. C.P. 14060 Loc.1 Y 4 PLAZA CUICUILCO	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

14/20

Elaboró: [REDACTED]

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

30/mayo/2019

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700



ANEXO 1

065

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<b>PABELLON DEL VALLE</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED] TEL: [REDACTED]	PLAZA PABELLON DEL VALLE LOCAL NO. A2 AV. UNIVERSIDAD NO. 740 COL. SANTA CRUZ ATOYAC , DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03100	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
<b>PLAZA SAN MARCOS</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL: [REDACTED] TEL: [REDACTED]	CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN MARCOS LOCAL SA02 AV. CHALMA S/N AUTOPISTA MEXICO-QUERERARO COL. JARDINES HACIENDA SUR, C.P. 54700 MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. MEX.	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
<b>PASEO ACOXPA (ANTES PLAZA COAPA)</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED] TEL: [REDACTED]	AV. ACOXPA No. 430, L 26 A y 27 B COL.VERGEL DEL SUR DEL TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14340 CENTRO COMERCIAL PASEO ACOXPA MEXICO, D.F.	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
<b>PLAZA SATELITE II</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL: [REDACTED] TEL: [REDACTED]	CENTRO COMERCIAL PLAZA SATELITE LOCAL R430, BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO Y CIRCUITO CENTRO COMERCIAL NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO C.P. 53100	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
<b>PARQUE DELTA</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED] TEL. [REDACTED]	CENTRO COMERCIAL PARQUE DELTA AV.CUAUHEMOC No. 462 LOC 208,209,210,210 A Y211 A ESQ. VIADUCTO MIGUEL ALEMAN COL.PIEDAD NARVARTE MEXICO, D.F. C.P. 03020	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
<b>LAS AMERICAS</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED] TEL. [REDACTED]	MANZANA 4 LOTE 2, AVE. CENTRAL LOC. SA-08 ESQ. 1 DE MAYO . PLAZA LAS AMERICAS COL. JARDINES DE MORELOS 4a SECC. ECATEPEC, EDO. DE MEX. CP. 55075	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
<b>IXTAPALUCA</b> [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED] TEL. [REDACTED]	PLAZA EL CORTIJO. LOC. C-2, I-10 CARR.FEDERAL MEXICO-CUAUTLA KM.37 LOTE 3A COL. HACIENDA DE SANTA BARBARA IXTAPALUCA, EDO.DE MEXICO. C.P. 56531	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
<b>CAC AEROPUERTO</b> [REDACTED] MAIL [REDACTED] CEL. [REDACTED]	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MEXICO PRIMER NIVEL AMBULATORIO NACIONAL CENTRO FINANCIERO LOCAL. CF-7 AVE. CAPITAN CARLOS LEON S/N, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA , COL.PEÑON DE LOS BAÑOS, C.P. 15620. MEXICO, D.F.	HORARIO LUN-DOM 09:00-19:00
<b>CAC PARQUE LINDAVISTA</b> [REDACTED] MAIL [REDACTED]	CENTRO COMERCIAL PARQUE LINDAVISTA LOCAL SA-10 SEGUNDO NIVEL. COLECTOR 13 NO. 280. COL. MAGDALENA DE LAS	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

15/20

Elaboró: [REDACTED]

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

30/mayo/2019



ANEXO 1

CEL. TEL.	SALINAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760. MEXICO, D.F.	
CAC MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL: TEL.	AVE. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 287 L-10 COL. ROMERO DE TERREROS, DELEG. COYOACAN MEXICO. D.F.C.P. 04318 CENTRO COMERCIAL SPORT CITY COYOACAN	HORARIO LUN-DOM 09:00-18:00
CAC LA CUSPIDE LOMAS VERDES [REDACTED] CEL.	CENTRO COMERCIAL LA CUSPIDE AVE. LOMAS VERDES NO.1200, LOC. 49E-A FRACC. LOMAS VERDES 5TA. SECCION CP. 53126 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO.	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
CAC REFORMA [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL.	REFORMA NO. 222 ENTRE HAVRE Y AVE. INSURGENTES, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F. C.P. 06600. LOC. L211AB	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
CAC PARQUE TEZONTLE [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. TEL.	CANAL DE TEZONTLE NO. 1512 ENTRE JAVIER ROJO GOMEZ Y AVE. RIO DE LA ANTIGUA, COL. ALFONSO ORTIZ TIRADO. DELEG. IZTAPALAPA. MEXICO, D.F. C.P.09020 LOC. 232 BC,233BC,234 Y 235	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
CAC SANTA FE II [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL.	AVE. VASCO DE QUIROGA NO. 3800 INT. L- 386, 1ER NIVEL COL. ANTIGUA MINA LA TOTCLAPA, DELEG. CUAJIMALPA C.P. 05109. MEXICO, D.F. CENTRO COMERCIAL SANTA FE.	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
CAC TULANCINGO [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL:	CENTRO COMERCIAL PATIO TULANCINGO LOC. J-01 Y S-20. BLVD. MIGUEL HIDALGO FRACC. SANTA ANA 1101 MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO C.P. 43600	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
CAC NEZA [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL. TEL.	CENTRO COMERCIAL PLAZA JARDIN AVE. BORDO DE XOCHTACA No. 3 LOC. E-03 (PLANTA ALTA) COL. SOL. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO. C.P. 57200	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
CAC PABELLON POLANCO [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL.	AVE. EJERCITO NACIONAL # 980. LOCAL 250-252 COL. CHAPULTEPEC MORALES, C.P.11510 DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. CENTRO COMERCIAL PABELLON POLANCO	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
CAC TOLUCA SENDERO [REDACTED] MAIL: [REDACTED] CEL.	BLVD.AEROPUERTO MIGUEL ALEMAN No. 55 ESQ. PASEO TOLLOCAN, COL. PARQUE INDUSTRIAL LERMA LERMA, EDO. DE MEXICO. C.P. 52000 CENTRO COMERCIAL PLAZA SENDERO TOLUCA	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

16/20

30/mayo/2019

Elaboró: [REDACTED]

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V



ANEXO 1

066

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<b>CAC GALERIAS ATIZAPAN</b> MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED]	AVE. RUIZ CORTINES No.255 MZ 2 LOTE 1, LOC. 537 PLANTA ALTA. COL. LAS MARGARITAS. ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO, C.P. 52977 CENTRO COMERCIAL GALERIAS ATIZAPAN	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
<b>CAC ZENTRALIA COACALCO</b> MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED] TEL. ext. [REDACTED]	VIA JOSE LOPEZ PORTILLO No. 145 COL. SANTA MARIA MAGDALENA, MUNIC. COACALCO EDO. DE MEXICO C.P. 55715 LOC. 26,28,30 y 32	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
<b>CAC-STT ETRAM AZTECA</b> MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED]	CENTRO COMERCIAL PLAZA ETRAM LOC. B16,17,18 Y 19 AVE. CENTRAL MZ 632 NO. 50 COL. CIUDAD AZTECA, MUNIC. ECATEPEC, EDO. DE MEXICO C.P. 55120	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
<b>CAC PLAZA CENTRAL</b> MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED] Tel: Ext. [REDACTED]	AVE. CANAL RIO CHURUBUSCO No. 1635 LOC.101,102,103 Y 104 A 1ER NIVEL COL. CENTRAL DE ABASTOS. DELEG. IZTAPALAPA MEXICO, D.F. C.P. 09040	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
<b>CAC PLAZA CARSO</b> MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED] Ext. [REDACTED]	LAGO ZURICH No. 245 LOCAL A-19 COL. AMPLIACION GRANADA DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. CP. 11529 PLAZA CARSO	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
<b>CAC PARQUE DURAZNOS</b> MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED]	DURAZNOS NO. 55 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F. CENTRO COMERCIAL PARQUE DURAZNOS LOC. D-2 NIVEL E-1. C.P. 11700	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
<b>CAC-STT INTERLOMAS II (PASEO INTERLOMAS)</b> miguel. [REDACTED] CEL. [REDACTED]	VIALIDAD DE LA BARRANCA NO.6 COL. EX HACIENDA JESUS DEL MONTE. HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO LOCAL SA-N2-03 CENTRO COMERCIAL PASEO INTERLOMAS	HORARIO LUN-DOM 11:00-20:00
<b>CAC-STT BUENAVISTA</b> MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED]	AVE. INSURGENTES NORTE ESQ. EJE 1 NTE. MOSQUETA, COL. BUENAVISTA. DELEG. CUAUHTEMOC LOC. N1-R04 MEXICO, D.F.	HORARIO LUN-DOM <del>10:00-19:00</del>
<b>LUNA PARC</b> MAIL: [REDACTED] CEL. [REDACTED]	AVE. 1RO. DE MAYO S/N MZ C 34 C COL. CENTRO URBANO CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

17/20

Elaboró: [REDACTED]

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

30/mayo/2019

TEL. <b>ETRAM ROSARIO</b> [REDACTED]	AVE. DEL ROSARIO # 901, LOC L210 COL. EL ROSARIO DELEG. AZCAPOTZALCO MEXICO, D.F.	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
MAIL: [REDACTED] CEL.		
<b>SAN ANGEL</b> [REDACTED]	AVE. INSURGENTES SUR 2105, ESQ. AVE. DE LA PAZ COL. SAN ANGEL. DELEG. ALVARO OBREGON CP. 01000 . MEXICO, D.F.	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
MAIL: [REDACTED] CEL.		
<b>CAC CUEMANCO</b>	CALLE CAÑAVERALES # 222, COL. GRANJAS COAPA DELEG. TLALPAN. MEXICO, D.F.	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
<b>CAC NICOLAS ROMERO</b>	RANCHO EL GAVILAN, MUNIC. NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEXICO PLAZA COMERCIAL TOWN CENTER	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
<b>CAC OMETUSCO</b>	OMETUSCO NO. 53 ESQ. ALFONSO REYES COL. HIPODROMO CONDESA C.P. 06100 DELEG. CUAUHEMOC MEXICO, D.F.	HORARIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ADICIONALMENTE SE CUENTAN CON CENTROS DE SERVICIO TÉCNICO:**

**STT Etram Azteca**  
 Av. Hank González No.50,  
 Mz. 632 Locales B33, B34, B35  
 Col. Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos,  
 Estado de México, C.P. 55120  
 Lunes a Domingo de 10:00 a 19:00 hrs.

**STT Galerías Coapa**  
 Calzada del Hueso No.519, Centro Comercial  
 Galerías Coapa, Local 253 Primer Nivel,  
 Col. Residencial Acoapa, Del. Tlalpan  
 México D.F., C.P. 14300  
 Lunes a Domingo de 11:00 a 20:00 hrs.

**STT Pabellón del Valle**  
 Av. Universidad No.740,  
 Centro Comercial Pabellón del Valle,  
 Locales B-3 al B-7,  
 Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez,  
 México D.F., C.P. 03100  
 Lunes a Domingo de 10:00 a 19:00 hrs.

**STT Pachuca Plaza Q**  
 Luis Donaldo Colosio km 7.7 S/H,  
 Centro Comercial Pachuca Plaza Q, Local MZ-L2,  
 Blvd. Fracc. Colinas de la Plata,  
 Mineral de la Reforma,  
 Pachuca Hidalgo, C.P. 42166  
 Lunes a Domingo de 10:00 a 19:00 hrs.

**STT Parque Delta**  
 Av. Cuauhtémoc No.462,  
 Centro Comercial Parque Delta,  
 Locales 208 al 211A,  
 Col. Narvarte, Del. Benito Juárez,  
 México D.F., C.P. 03020  
 Lunes a Domingo de 10:00 a 20:00 hrs.

**STT Parque Lindavista**  
 Colector 13 No.280,  
 Centro Comercial Parque Lindavista,  
 Locales 249 al 251,  
 Col. Magdalena de las Salinas,  
 Del. Gustavo A. Madero, México D.F., C.P. 07760  
 Lunes a Domingo de 10:00 a 20:00 hrs.

**STT Santa Fé**  
 Av. Vasco de Quiroga No.3800,  
 Centro Comercial Santa Fé, Ter. Nivel Local 388,  
 Col. Antigua Mina de la Totolapa,  
 Del. Cuajimalpa, México D.F., C.P. 05109  
 Lunes a Domingo de 10:00 a 20:00 hrs.

**STT Toluca Sendero**  
 Blvd. Aeropuerto Miguel Alemán No.55,  
 Esq. Paseo Toluca, Centro Comercial  
 Plaza Sendero Toluca, Local Sub-Área "U",  
 Col. Parque Industrial Lerma,  
 Lerma Estado de México, C.P. 5200  
 Lunes a Domingo de 10:00 a 19:00 hrs.

**STT Zaragoza**  
 Calz. Ignacio Zaragoza No. 1090, Local E y F,  
 Col. Agrícola Pantitlán,  
 Del. Iztacalco, México D.F., C.P. 08100  
 Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

**STT Plaza Cuernavaca**  
 Av. Vicente Guerrero No.110,  
 Centro Comercial Plaza Cuernavaca,  
 Local B-8 PB, Col. Lomas de la Selva,  
 Cuernavaca Morelos, C.P. 62270  
 Lunes a Domingo de 10:00 a 19:00 hrs.

**STT Cuicuilco**  
 Av. San Fernando No.649,  
 Centro Comercial Plaza Cuicuilco, Loc. 1 y 4,  
 Col. Peña Pobre, Del. Tlalpan,  
 México D.F., C.P. 14060  
 Lunes a Domingo de 10:00 a 19:00 hrs.

**STT Interlomas**  
 Vialidad de la Barranca No.6,  
 Centro Comercial Paseo Interlomas,  
 Local SA-H2-03,  
 Col. Ex Hacienda Jesus del Monte,  
 Huixquilucan, Estado de México.  
 Lunes a Domingo de 10:00 a 19:00 hrs.

**STT Buenavista**  
 Av. Insurgentes Norte esquina  
 Eje 1 Nte. Mosqueta, Loc. N1-R04,  
 Col. Buenavista, Del. Cuauhtémoc, México D.F.  
 Lunes a Domingo de 10:00 a 19:00 hrs.

**STT Mundo E**  
 Blvd. Manuel Ávila Camacho No.1007,  
 Centro Comercial Mundo E, Local 93-A,  
 Col. San Lucas Tepetlaco, Tlalnequintla,  
 Estado de México.  
 Lunes a Domingo de 10:00 a 19:00 hrs.

**STT Capuchinas**  
 República de Uruguay No.56,  
 Local 15 Planta Baja,  
 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc,  
 México D.F., C.P. 06010  
 Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

### Características del servicio.

Los dispositivos de reposición deberán ser iguales o de características superiores al del dispositivo objeto de la denuncia, en buenas condiciones de operación y apariencia, el administrador del contrato será responsable de dictaminar que los dispositivos de reposición cumplen o superan las características iniciales.

Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, el proveedor deberá proporcionar al Instituto un stock de 10 (diez) tarjetas SIM en resguardo para ser utilizadas en el servicio solicitado cuando se requieran ser sustituidas con urgencia, todo lo anterior durante la vigencia del contrato y sin genere un costo adicional para el Instituto.

### Condiciones Comerciales

Los precios no incluyen IVA.

Propuesta vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los términos y condiciones comerciales de la propuesta pueden cambiar sin previo aviso.

Los mensajes de texto (SMS) enviados tiene un costo de \$0.88 IVA incluido.

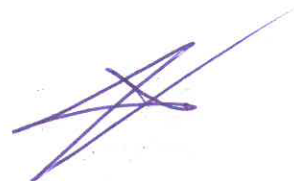
El Servicio contratado de datos solo aplica para México, USA y Canadá.

El servicio aplica para el acceso a internet a través de los APN de WEB y Banda Ancha.

PROTESTO LO NECESARIO

  
Lic. Pablo Carlos Garcia Lopez  
Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A de C.V

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Ciudad de México, a 30 de mayo 2019

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**“Servicio Móvil de Acceso a Internet”**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Por medio de la presente hago de su conocimiento el plan de trabajo para la implementación del servicio para líneas celulares con datos según la solicitud del Instituto se generará la entrega dentro de los primeros 5 días posteriores a la solicitud.

**METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**3.b2 Matriz de escalación:**

A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución.  
 Recurso Humano, Material Técnico (Equipos y sim card), uso de infraestructura para integrar soluciones de datos.

B. Las actividades a realizar.

Primera vez (contratación de líneas nuevas o portabilidades)

Descripción:

Una vez solicitado el nuevo requerimiento nos apegaremos a nuestro cuadro de actividades con el fin de satisfacer en un tiempo no mayor a 48hrs las necesidades

C. La secuencia



Tiempo de Ejecucion	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
Actividad					
Revisión de Requerimiento del cliente					
Presentación a la solicitud del cliente					
Facturación de equipos y planes solicitados					
Programación y envío de entrega de solicitud					
Recepción de equipos					
Activación del Servicio					
Carga de servicios, redes y productos					
Línea lista para ser utilizada					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

D. Los recursos asignados

Recurso Humano, Material Técnico (Equipos y sim card), red celular Telcel para integrar soluciones de datos.

E. Responsables de dichas actividades.

Ejecutivos, Administración y Datos asignado para cada una de las solicitudes.

El Asesor Empresarial [REDACTED] (Operativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814580, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico [REDACTED]

El Jefe de Clientes Empresariales [REDACTED] (Administrativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814518, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico [REDACTED]

El Jefe de Clientes Empresariales [REDACTED] (Comercial) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814545, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico [REDACTED]

El Gerente de Clientes Empresariales [REDACTED] podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25813925, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico a [REDACTED]

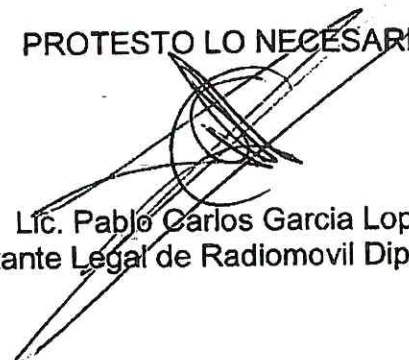
F) Fecha de inicio.

a) en caso de resultar ganador se iniciará el proceso de entrega de equipos al día posterior a la fecha de fallo.

G. Fecha de conclusión.

a) en caso de resultar ganador se iniciará el proceso de entrega de equipos al día posterior a la fecha de fallo para concluir como máximo al 5 día posterior al fallo.

PROTESTO LO NECESARIO

  
Líc. Pablo Carlos Garcia Lopez  
Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A de C.V

Ciudad de México, a 30 de mayo 2019

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**“Servicio Móvil de Acceso a Internet”**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Por medio de la presente hago de su conocimiento el plan de trabajo para la implementación del servicio para servicio de datos según la solicitud del Instituto se generará la entrega dentro de los primeros 5 días posteriores a la solicitud.

Plan de trabajo para la entrega de los equipos y alta de servicios.

A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución.  
 Recurso Humano, Material Técnico (Equipos y sim card), uso de infraestructura para integrar soluciones de datos.

B. Las actividades a realizar.

Primera vez (contratación de líneas nuevas o portabilidades)

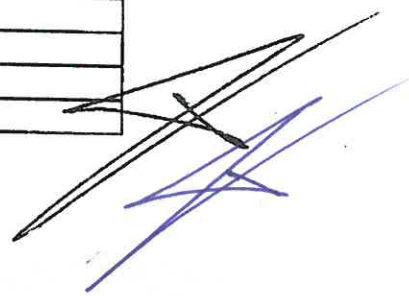
Descripción:

Una vez solicitado el nuevo requerimiento nos apegaremos a nuestro cuadro de actividades con el fin de satisfacer en un tiempo no mayor a 48hrs las necesidades

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

C. La secuencia

Tiempo de Ejecucion	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
Actividad					
Revisión de Requerimiento del cliente					
Presentación a la solicitud del cliente					
Facturación de equipos y planes solicitados					
Programación y envío de entrega de solicitud					
Recepción de equipos					
Activación del Servicio					
Carga de servicios, redes y productos					
Línea lista para ser utilizada					



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

D. Los recursos asignados

Recurso Humano, Material Técnico (Equipos y sim card), red celular Telcel para integrar soluciones de datos.

E. responsables de dichas actividades.

Ejecutivos Administración y Datos asignado para cada una de las solicitudes.

El Asesor Empresarial [REDACTED] (Operativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814580, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico [REDACTED]

El Jefe de Clientes Empresariales [REDACTED] (Administrativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814518, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico [REDACTED]

El Jefe de Clientes Empresariales [REDACTED] (Comercial) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814545, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico [REDACTED]

El Gerente de Clientes Empresariales [REDACTED] podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25813925, mediante un número celular [REDACTED] mediante correo electrónico a [REDACTED]

F) Fecha de inicio.

a) en caso de resultar ganador se iniciará el proceso de entrega de equipos al día posterior a la fecha de fallo.

G. Fecha de conclusión.

a) en caso de resultar ganador se iniciará el proceso de entrega de equipos al día posterior a la fecha de fallo para concluir como máximo al 5 día posterior al fallo.

PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Pablo Carlos Garcia Lopez  
Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A de C.V

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700

Ciudad de México, a 30 de mayo 2019

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**“Servicio Móvil de Acceso a Internet”**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

**Descripción de la metodología, procesos y procedimiento.**

Dicho modelo permite implementar los proyectos de movilidad corporativa de una manera integral, cubriendo los ejes de personal, tecnología y procesos apegados a los requisitos de cada necesidad.

**Proceso:**

Nuestra red móvil consta de una red de estaciones base que cubren un área delimitada (celda) y encaminan las comunicaciones en forma de ondas de radio desde y hasta las terminales de los usuarios.

El teléfono móvil del usuario comunica a través del aire con una antena, que a su vez comunica con la central del operador. Ésta encamina la comunicación hacia la parte correspondiente en la red fija o a través de otras antenas.

Nuestro servicio de red está conformado por antenas reemisoras, antenas base y equipos móviles con lo cual logramos tener conectividad entre toda nuestra red a nivel mundial con más 433 operadores en los cinco continentes para mantener a nuestros clientes comunicados donde quiera que vayan

**ANEXOS**  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

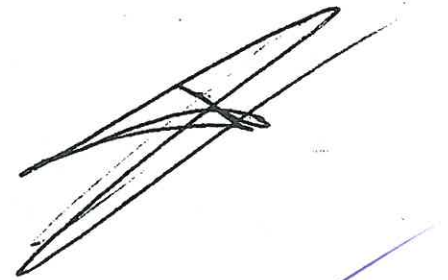

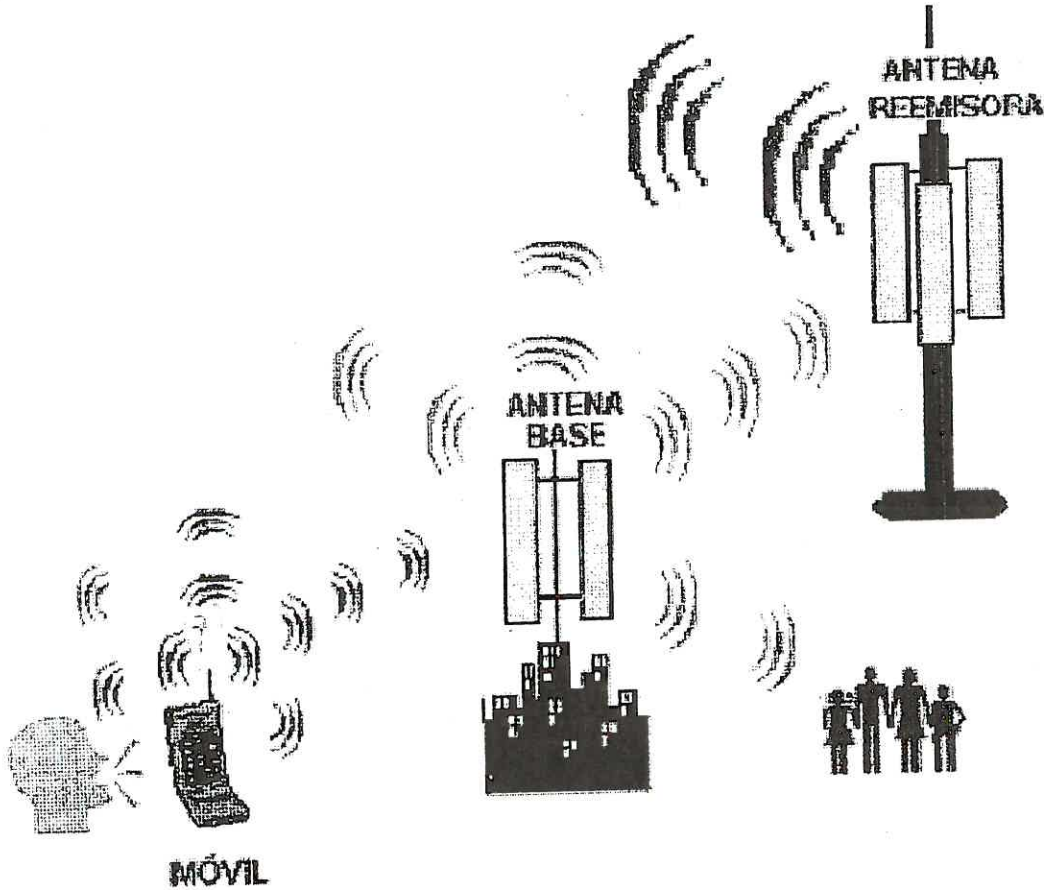
  


Diagrama de Red Celular.



Por medio de la presente hago de su conocimiento el plan de trabajo para la implementación del servicio para líneas de datos según la solicitud del Instituto se generará la entrega dentro de los primeros 5 días posteriores a la solicitud.

Plan de trabajo para la entrega de los equipos y alta de servicios.

A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución. Recurso Humano, Material Técnico (Equipos y sim card), uso de infraestructura para integrar soluciones de datos.

B. Las actividades a realizar.

Primera vez (contratación de líneas nuevas o portabilidades)

Descripción:

Una vez solicitado el nuevo requerimiento nos apegaremos a nuestro cuadro de actividades con el fin de satisfacer en un tiempo no mayor a 48hrs las necesidades

C. La secuencia

Tiempo de Ejecución	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
Actividad					
Revisión de Requerimiento del cliente					
Presentación a la solicitud del cliente					
Facturación de equipos y planes solicitados					
Programación y envío de entrega de solicitud					
Recepción de equipos					
Activación del Servicio					
Carga de servicios, redes y productos					
Línea lista para ser utilizada					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



D. Los recursos asignados

Recurso Humano, Material Técnico (Equipos y sim card), red celular Telcel para integrar soluciones de voz y datos.

E. responsables de dichas actividades.

Ejecutivos de Voz, Administración y Datos asignado para cada una de las solicitudes.

El Asesor Empresarial [redacted] (Operativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814580, mediante un número celular [redacted] mediante correo electrónico [redacted]

El Jefe de Clientes Empresariales [redacted] (Administrativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814518, mediante un número celular [redacted], mediante correo electrónico [redacted]

El Jefe de Clientes Empresariales [redacted] (Comercial) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814545, mediante un número celular [redacted] mediante correo electrónico [redacted]

El Gerente de Clientes Empresariales [redacted] podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25813925, mediante un número celular [redacted] mediante correo electrónico a [redacted]

F) Fecha de inicio.

a) en caso de resultar ganador se iniciará el proceso de entrega de equipos al día posterior a la fecha de fallo.

G. Fecha de conclusión.

a) en caso de resultar ganador se iniciará el proceso de entrega de equipos al día posterior a la fecha de fallo para concluir como máximo al 5 día posterior al fallo.

PROTESTO LO NECESARIO



Lic. Pablo Carlos Garcia Lopez  
Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A de C.V

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**“Servicio Móvil de Acceso a Internet”**

**Radiomovil Dipsa S.A. de C.V.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO 9 PARTIDA ECONOMICA**

Sección I "Precios Unitarios"							
Instituto Mexicano del Seguro Social / Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)							
A	B	C	D	E	F	G	H
ID	Nombre del subservicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Referencia	Tipo de Precio	Valor Total Mínimo	Valor Total Máximo
1	Modem	64	160	\$688.79	Unitario Mensual	\$44,082.56	\$110,206.40
2	Router Inalámbrico	8	20	\$688.79	Unitario Mensual	\$5,510.32	\$13,775.80
TOTAL sin IVA:						\$49,592.88	\$123,982.20

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA SECCIÓN I: PRECIOS UNITARIOS**

El licitante deberá indicar, como parte de su propuesta económica, los **Precios Unitarios de Referencia** que decida otorgar en cada servicio, **escribiéndolos en la columna "E"**. Estos Precios Unitarios deberán estar **redondeados a dos dígitos decimales (XX.XX)**, deberán ser **mayores a cero en todos los casos, y no podrán quedar en blanco**.

El archivo de **manera automática** indicará en la columna "G" y "H" el valor unitario mínimo y máximo ofertado (columna "E") de cada subservicio.

Para determinar el alcance de cada uno de los subservicios mencionados en la columna B, el licitante deberá considerar la definición de cada uno de ellos, de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico de este RFP.

La volumetría que se proporciona en las columnas "C" y "D" es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se **determinará por el presupuesto mínimo y máximo a ejercer**.

Por último, el archivo calculará **de manera automática**, la suma resultante de la columna "G" y "H", en la celda correspondiente al "TOTAL sin IVA", **indicando el valor mínimo y máximo de la propuesta económica del licitante en el RFP**.

Las **únicas celdas** en las que se espera algún valor de parte del licitante se han sombreado en color verde (columna "E").

Los precios unitarios y los valores totales ofertados por el participante están redondeados a dos decimales.

No se deberán integrar, en ningún precio unitario, componentes de costo distintos a los definidos para dicho servicio en el Anexo Técnico del proyecto.

Esta Sección I debidamente llenada de acuerdo con estas instrucciones, deberá ser incorporado por el licitante como parte de su Respuesta al RFP, tanto de forma impresa -debidamente firmado al pie del mismo, donde se indica como de manera digital, usando como base este mismo archivo

Todos los precios que aparecen en esta sección son sin I.V.A.  
Los participantes deberán Ingresar la siguiente información en el formato:

Vigencia de la oferta: (expresar al menos 90 días naturales) **03 de septiembre 2019**

Precios firmes durante la vigencia del contrato, expresados en Moneda Nacional.

Nombre de la Empresa Participante

**RADIOMOVIL DIPSA  
SA DE CV**

Nombre del Representante Legal de la Empresa Participante:

**Pablo Carlos García  
Lopez**

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Pablo Carlos García Lopez  
Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A de C.V





100

**Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E88-2019**

En la Ciudad de México, siendo las **18:00** horas del día **10 de junio de 2019**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional **Núm. AA-050GYR019-E88-2019**, para la contratación del **Servicio Móvil de Acceso a Internet**.

**Adjudicación**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción VIII, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 38 párrafo tercero, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. **AA-050GYR019-E88-2019**, dictaminada procedente por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su carácter de área requirente, solicitada con el oficio número 09 52 76 61 5300/201900000407, para la contratación del **Servicio Móvil de Acceso a Internet**, derivada del procedimiento de Licitación Pública número LA-050GYR019-E58-2019 para la contratación del servicio en comento, el cual fue declarado desierto el 27 de mayo del presente año.

De conformidad con el artículo 37, fracción IV y 41 fracción VII de la LAASSP, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio Móvil de Acceso a Internet**, a la persona moral **Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.**, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$523,416.78 (Quinientos veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos 78/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ejercerse de \$1,308,541.95 (Un millón trescientos ocho mil quinientos cuarenta y un pesos 95/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Los montos se ejercerán conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicada en su propuesta económica, la cual forma parte integrante de la presente.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **25 de junio de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de

**Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E88-2019**

16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos, en su caso:

**Persona moral:**

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
- g) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



**Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E88-2019**

- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. -----

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.** -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.** -----

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

  
  
**2019**  
GOBIERNO DE MÉXICO  
EMILIANO ZAPATA

**Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E88-2019**

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i). ----

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

Este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

**Cierre del Acta** -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **18:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas** adjuntándose como parte integrante de la misma, **2 (dos) hojas** de la propuesta económica de la empresa adjudicada firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:** -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
----------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Fin del documento** -----

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**2019**

EMILIANO ZAPATA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**S9M0144**

### **ANEXO 3**

## **“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

C 77 20 / P 005



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

044

001698

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000409

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019

Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Con relación al procedimiento de contratación para la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet".

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que el suscrito fungirá como "Administrador del Contrato", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2., del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el "ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz  
Coordinador

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
30 MAY 2019  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

c.c.p.

Mtro. Juan Alonso Esquerre Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos

EOO/rvm

↓

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2019  
EMILIANO ZAPATA

SMITHSONIAN INSTITUTION